tima la falta de cosechas de catorze años a ezta par
te, suplicando me la concediese Vem.ª sion de las can
tidades que estava debiendo de las contribuciones y
y se le bajasen de ellas por diez años y Vem.ª da a
su Consejo de haz.da la examinasen, y ver.ficadose
por varios informes se executaron, a el sup.co em
tendente de la Ciudad Pr.ª de Murcia, como las con
tadurias Generales de Valores, y millones de su Hac.da
y los daños que causaron las tempestades, importa
ron los millones, setecientos y no venta y cinco mill y
ocho cientos R.s de vellon, y que por dos cortas que se
le enviaron, se le acudio otra agediamento de Vem
dados, valuando los en ella solo, en mil cientos, y Vem
te y quatro mill quatrocientos, y sesenta, y tres R.s de vel
lon para reparar las tierras inundadas y que quedan
fruti.ficas, necesitaron muchos gastos y que pasen
algunos años, y muchos mas para componer las tie
rras, y demas arb.ftros para el riego. Quando con
tinuada la falta de cosechas en a quel par, por cuyo
motivo, se hallan sus moradores reducidos a la ma
yor miseria, que de la ciudad arruinada y
el contrador, de la ruina su perintendenta, resul
taba, que la villa de Lorca se obligo a pagar en cada
un año de los quatro del hazendamiento, que espi
ro fin del pasado de mil setecientos, y treinta y tres, dos
y siete mill, seis cientos, y cinquenta, y tres R.s y cem
te y un mrs de vellon, y a aun nueve mill seis cientos y
ochenta y uno, por millones, y sus imp.uestos, seis
mill, ciento, y dos y nueve, por los quatro años por
ciento, dezientos R.s por el derecho de fulenedad